

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

RAFAEL VÁZQUEZ RÍOS
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0058

ASUNTO: Orden Sobre Moción de Desestimación

ORDEN

El 16 de marzo de 2025 Luma Energy Servco, LLC (LUMA) presentó una “Moción de Desestimación por Haberse Tornado La Controversia en Académica”. En dicha Moción, LUMA solicita se desestime el presente caso al informar que el cambio del medidor realizado el 22 de noviembre de 2024 resolvió el problema de las estimaciones y, por consiguiente, se pudo realizar un ajuste a la cuenta¹ de la Promovente, quedando² un balance de -\$131.66.

Se **ORDENA** a la **PARTE PROMOVENTE** a que en el término de **cinco (5) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la Moción de Desestimación de LUMA.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 20 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 20 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2024-0058 y he enviado copia de esta a: raquel.romanmorales@lumapr.com, rvazquez3@live.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Rafael Vázquez Ríos
B Cond. Jardines de San Ignacio
Apt. 1803 B
San Juan, PR 00927-7039

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Del periodo del 20 de abril 2024 hasta noviembre 2024

² Al 16 de marzo de 2025